

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de Lima



Publicidad N° 2017-01618491
08/03/2017 11:55:48

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 12768932 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **PODER** a favor de BEDOYA BENAVIDES MARTIN ALEJANDRO, identificado con D.N.I N° 40668933, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: DESARROLLADORA DE PROYECTOS EDIFICA S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00003 RECTIFICADA POR EL ASIENTO D00001

CARGO: APODERADO GRUPO A


.....
JUAN JOSÉ JANAMPA CRISTÓBAL
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

FACULTADES:

1. OTORGAR LAS FACULTADES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, LAS CUALES SERÁN EJERCIDAS POR LOS GRUPOS DE APODERADOS QUE SE DESIGNEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO CON LAS LIMITACIONES QUE SE SEÑALEN EN EL RÉGIMEN DE PODERES QUE PARA TALES EFECTOS SE CONSTITUYA: A. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL:

A.1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL SUPREMO GOBIERNO Y CUALESQUIERA AUTORIDAD O DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA, FISCAL, ADUANERA, MINISTERIAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, REGIONAL, POLICIAL, ANTE TODAS LAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS NACIONALES, ASÍ COMO ANTE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, PUDIENDO SOLICITAR AUTORIZACIONES, PERMISOS Y PRESENTAR ESCRITOS, COMUNICACIONES Y CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE RESULTE NECESARIA. LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 742 Y 752 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, INCLUYENDO LAS ATRIBUCIONES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE O DESISTIRSE DE LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES CUALQUIERA SEA SU MODALIDAD, DEDUCIR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, INTERPONER TACHAS U OPOSICIONES A LOS MEDIOS PROBATORIOS, INTERPONER CUALQUIER CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS, PRESTAR DECLARACION DE PARTE, PRESTAR DECLARACIÓN EN CALIDAD DE TESTIGO, FORMULAR DECLARACIONES JURADAS, INICIAR PROCEDIMIENTOS DE PRUEBA ANTICIPADA, INTERVENIR EN EL PROCESO BAJO CUALQUIERA DE LAS FORMAS DE INTERVENCIÓN DE TERCEROS, SUSPENDER EL PROCESO O ALGÚN ACTO PROCESAL, ASISTIR A AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, AUDIENCIAS DE PRUEBAS, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS; Y SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO.

B. FACULTADES ADMINISTRATIVAS ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS:

B.1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS LABORALES SEGUIDOS ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD, ESSALUD, ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP), OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL DE PENSIONES (ONP), EPS Y DEMAS ENTIDADES QUE EN EL FUTURO LAS REEMPLACEN. EN MATERIA LABORAL TENDRA TODAS LAS FACULTADES PARA LAS QUE SE NECESITE PODER SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE INSPECCION DE TRABAJO Y DEFENSA DEL TRABAJADOR Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO O NORMA QUE FUERE PERTINENTE Y/O APLICABLE Y PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y LA PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOPI); LAS AUTORIDADES NACIONALES, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y POLICIALES COMPETENTES Y, EN GENERAL, FRENTE A CUALQUIER PERSONA, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL, LLÁMESE A ESTOS, SOLICITAR REGISTROS, RENOVACIONES DE MARCAS DE FABRICA, DE PRODUCTOS O DE SERVICIOS, NOMBRES COMERCIALES, LEMAS COMERCIALES, DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES, PROCEDIMIENTOS TECNOLÓGICOS Y DEMAS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, Y DERECHOS DE AUTOR; ASIMISMO, APERSONARSE A CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL O POLICIAL QUE AFECTE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LA SOCIEDAD, SEA CUAL FUESE SU NATURALEZA. REPRESENTAR Y A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEGUIDOS ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP), ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, EDELNOR S.A.A., LUZ DEL SUR S.A.A. Y SEDAPAL, Y DEMAS ENTIDADES QUE EN EL FUTURO LAS REEMPLACEN

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL EFECTO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 142 DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 125 2012-SUNARP-SN).

2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUNAT, SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS, Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER ORGANISMO RECAUDADOR DE TRIBUTOS, ASÍ COMO EL TRIBUNAL FISCAL, INTERVENIR EN PROCESOS CONTENCIOSOS, NO CONTENCIOSOS, DE COBRANZA COACTIVA, CON FACULTADES PARA PRESENTAR DECLARACIONES, INTERPONER RECLAMACIONES, OPOSICIONES, RECURSOS DE RECONSIDERACION, APELACION, QUEJA, REVISION Y DEMÁS MEDIOS IMPUGNATORIOS, PUDIENDO PLANTEAR OPOSICIONES, COMPENSACIONES, DEDUCIR PRESCRIPCIÓN; SOLICITAR EL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA TRIBUTARIA O ADUANERA Y ACOGERSE POR ELLA A BENEFICIOS O AMNISTIAS, Y DEMÁS ATRIBUCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, INCLUYENDO LAS CONTENIDAS EN EL ARTICULO 23* DEL CODIGO TRIBUTARIO.

B.3. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA INSCRIBIR ANTE REGISTROS PUBLICOS, DECLARATORIAS DE FABRICA, AMPLIACIONES DE FABRICA, LA INDEPENDIZACION DE UNIDADES INMOBILIARIAS Y EL REGLAMENTO INTERNO.

C. FACULTADES CONTRACTUALES:

C1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CONCURSOS, LICITACIONES, SUBASTAS O REMATES, DE CARACTER JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, A EFECTOS DE ADQUIRIR EL DERECHO DE PROPIEDAD DE CUALQUIERA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE SE UBIQUE DENTRO DEL TERRITORIO PERUANO; EL PRECIO DE ADQUISICION O ADJUDICACION SERAN DETERMINADOS SIN LIMITACIONES O CONDICIONAMIENTOS DE NINGUNA CLASE. CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, FIDEICOMISO, Y, EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS, EN CUALQUIER FORMA O MODALIDAD, SEAN ESTOS NOMINADOS O INNOMINADOS, TIPICOS O ATIPICOS CON PRESTACIONES UNILATERALES O PRESTACIONES RECIPROCAS; O DE CESION DE POSICION CONTRACTUAL, TANTO ACTIVA COMO PASIVA, INCLUSIVE A FAVOR DE SI MISMO. CELEBRAR CONTRATOS PREPARATORIOS DE COMPROMISO DE CONTRATAR O DE PRIMERA OPCION, ACTIVA O PASIVAMENTE Y LOS DE OPCION RECIPROCA, INCLUSIVE DE SI MISMO, FIJANDO LOS TERMINOS Y CONDICIONES TANTO DEL CONTRATO PREPARATORIO COMO DEL DEFINITIVO; SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS PRIVADOS Y PUBLICOS QUE FUEREN NECESARIOS; RECIBIENDO O ENTREGANDO ARRAS, SEAN ESTAS CONFIRMATORIAS O DE RETRACTACION.

C.2. CELEBRAR CONTRATOS DE SEGURO, PUDIENDO NEGOCIAR PRIMAS, RIESGOS, PLAZOS Y DEMAS CONDICIONES; COBRAR POLIZAS, ENDOSARLAS, CANCELARLAS Y APROBAR E IMPUGNAR LIQUIDACIONES DE SINIESTROS. SUSCRIBIR CONTRATOS DE SUPERFICIE, MUTUO, COMODATO, USUFRUCTO, DONACION, PERMUTA, SUMINISTRO, COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, SUB ARRENDAMIENTO, SERVIDUMBRE, ADMINISTRACION, GERENCIA DE PROYECTOS Y LOCACION DE SERVICIOS EN TODAS SUS MODALIDADES. ASIMISMO SUSCRIBIR TRANSACCIONES EXTRA JUDICIALES SEA CON PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS.

C.3. SUSCRIBIR CONTRATOS DE SEPARACION, MINUTAS DE COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MINUTAS ACLARATORIAS, CLAUSULAS ADICIONALES, ESCRITURAS PUBLICAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PUBLICO Y/O PRIVADO NECESARIO PARA FORMALIZAR LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD.

D. FACULTADES BANCARIAS: (MODIFICADO EN EL ASIENTO C00004)

(...)

E. FACULTADES DE DELEGACION

E1. ESTAN FACULTADOS PARA DELEGAR TODAS O ALGUNAS DE LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIEREN EN LOS ACAPITES AL, B.1, B.2, B.3, C1, C.2, C.3, D.1 Y D.2, Y DEBERA HACERSE CONSTAR EXPRESAMENTE LAS FACULTADES MATERIA DE DELEGACION Y EL TIEMPO DE SU VIGENCIA PRESENTES.

2.- NOMBRAMIENTO DE APODERADOS:

EL PRESIDENTE MANIFESTO A LOS ACCIONISTAS QUE A EFECTOS DE CONSTITUIR UN REGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD, RESULTABA NECESARIO NOMBRAR A LOS GRUPOS DE APODERADOS QUE EJERCERAN LAS FACULTADES OTORGADAS PRECEDENTEMENTE CON LAS LIMITACIONES QUE SE SEÑALEN EN EL REGIMEN DE PODERES QUE PARA TALES EFECTOS SE CONSTITUYA.

EN TAL SENTIDO, LOS ACCIONISTAS ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS NOMBRAR A CUATRO GRUPOS DE APODERADOS (A, B, C Y D) INTEGRADOS POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

GRUPO A:

MARTIN ALEJANDRO BEDOYA BENAVIDES(DNI.N°40668933)

(...)


JUAN JOSE JANAMPA CRISTOBAL
Abogado Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima

3.- CONSTITUCION DE REGIMEN DE PODERES:

SE ACORDO CONSTITUIR EL REGIMEN DE PODERES QUE SE DETALLA A

CONTINUACION, CUYAS FACULTADES DE REPRESENTACION SERAN EJERCIDAS POR LOS SIGUIENTES GRUPOS DE APODERADOS CON LAS SIGUIENTES LIMITACIONES:
GRUPO DE APODERADOS LITERALES. FIRMA CONJUNTA Y/O INDIVIDUAL
A MARTIN ALEJANDRO BEDOYA BENAVIDES(...) TODAS LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN LOS LITERALES C.1== == A FIRMA CONJUNTA CON UN APODERADO DEL GRUPO A.

(...)

TODAS LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN EL LITERAL C.3 A FIRMA CONJUNTA CON UN APODERADO DEL GRUPO A; O CON UN APODERADO DEL GRUPO B; O CON UN APODERADO DEL GRUPO C; O CON UN APODERADO DEL GRUPO D

TODAS LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN EL LITERAL C.2 A FIRMA CONJUNTA CON UN APODERADO DEL GRUPO A O CON UN APODERADO DEL GRUPO B O CON UN APODERADO DEL GRUPO C.

TODAS LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN LOS LITERALES A.1, B.1, B.2, B.3, E.1. A FIRMA INDIVIDUAL.-**

Asimismo, en el Asiento C00004 de la Partida antes citada, consta registrada y vigente la ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 09.02.2015 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA FRANCISCO BANDA GONZÁLEZ Y POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 30.12.2014, DONDE SE ACORDÓ:

1.- MODIFICAR LAS FACULTADES BANCARIAS (RUBRO "D") QUE CONSTAN EN EL RÉGIMEN DE PODERES DE LA EMPRESA (ASIENTO C00003), EL MISMO QUE TENDRÁ EL TENOR SIGUIENTE:

D. FACULTADES BANCARIAS:

D.1 CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS BANCARIOS, Y REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUYENDO APERTURA Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPOSITOS DE CUALQUIER NATURALEZA PUDIENDO DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS; ALQUILAR RETIRAR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD; SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZA O FIANZAS BANCARIAS; CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, LEASE BACK, FIDEICOMISO, COMISION DE CONFIANZA, FACTORING, UNDERWRITING, ESCROW, ACCOUNT, CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, CREDITO DOCUMENTARIO, Y CARTAS DE CREDITO, TARJETAS DE CREDITO, ADVANCE ACCOUNT, ADELANTO EN CUENTA CORRIENTE, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LINEAS DE CREDITO, PUDIENDO OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASI COMO SOLICITAR INFORMACION SOBRE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN SUS CUENTAS Y/O DEPOSITOS.

D.2 GIRAR CHEQUES CONTRA LOS FONDOS DE LA EMPRESA O EN SOBREGIRO, A FAVOR DE TERCEROS O DE SI MISMO; ENDOSAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS O DE SI MISMO, INCLUSO PARA ABONOS EN CUENTA DE LA SOCIEDAD; Y COBRAR CHEQUES.

D.3 GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, RENOVAR, INCLUIR CLAUSULAS DE PRORROGA Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, TITULOS DE CREDITO NEGOCIABLE Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR.

D.4 ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS DE PORTE, POLIZAS DE SEGURO, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO NEGOCIABLE CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O EN MONEDA NACIONAL, TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE ASI COMO CUALQUIER OTRO TITULO VALOR, VALOR MOBILIARIO DOCUMENTO COMERCIAL O DE CREDITO TRANSFERIBLE Y CUALQUIER OTRO VALOR EN GENERAL PUDIENDO TAMBIEN DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y RETIRARLOS.

D.5 EFECTUAR COBROS DE GIROS Y DE TRANSFERENCIAS; EFECTUAR, ORDENAR Y AUTORIZAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS; ORDENAR TRANSFERENCIAS, ASI COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS, A FAVOR DE SI MISMO, O A FAVOR DE TERCEROS; ASI COMO OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

D.6 NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESOLVER, Y EJECUTAR OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO, A TITULO ENUNCIATIVO, FORWARDS, FUTUROS OPCIONES, SWAPS Y DEPOSITOS ESTRUCTURADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIO PARA TALES FINES O RELACIONADO CON DICHAS OPERACIONES, ASI COMO RESOLVERLOS O DEJARLOS SIN EFECTO POR MUTUO DISENSO.

D.7 CONTRATAR O SUSCRIBIR Y RESCATAR O COBRAR FONDOS MUTUOS DE INVERSION EN VALORES Y FONDOS DE INVERSION, ASI COMO TRANSFERIR LAS PARTICIPACIONES O CUOTAS EN FONDOS MUTUOS DE INVERSION EN VALORES Y EN FONDOS DE INVERSION; PUDIENDO TAMBIEN AFECTARLAS EN GARANTIA.

D.8 CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL, YA SEA PRESTAMOS O MUTUOS Y CUALQUIER OTRO QUE CONSTITUYA CREDITO DIRECTO O INDIRECTO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

D.9 PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE TERCEROS ASI COMO EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DEL PROPIO REPRESENTANTE.



JUAN JOSE JANAMPA CRISTOBAL
Abogado Certificador
RUBRO 120103-SUNARP-SM

D.10 CONSTITUIR, GARANTIA MOBILIARIA, INCLUSIVE EN LA MODALIDAD DE PRECONSTITUCION, HIPOTECA, ANTICRESIS, FIDEICOMISO EN GARANTIA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE GRAVAMEN, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE LA REPRESENTADA, ASI COMO DE OBLIGACIONES DEL PROPIO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPOSITOS, TITULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS. ADEMÁS PODRÁ SOLICITAR SOBRE DICHS GRAVAMENES, LA EMISION DE TITULOS VALORES O VALORES CON ANOTACION EN CUENTA, SEA WARRANTS O TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE.

D.11 CELEBRAR CONTRATOS DE CONSORCIO, ASOCIACION EN PARTICIPACION, JOINT VENTURE O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE COLABORACION EMPRESARIAL; PUDIENDO DELEGAR UNA O MAS FACULTADES PARA LOS FINES DE LA REPRESENTACION DEL CONSORCIO.

FORMA DE EJERCER LAS FACULTADES DEL RUBRO D (FACULTADES BANCARIAS): TODAS LAS FACULTADES DEL RUBRO "D" PODRÁN SER EJERCIDAS POR DOS DE CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DEL GRUPO "A". LOS PODERES SEÑALADOS EN EL RUBRO D.1, D.2, D.3, D.4, D.5, D.6, D.7, D.8 PODRÁN SER EJERCIDAS POR UN APODERADO DEL GRUPO "B" CONJUNTAMENTE CON LA FIRMA DE UN APODERADO DEL GRUPO "A".*****

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA DEL 30/04/2013 Y DEL 14/06/2013 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA JOSE ALFREDO PAINO SCARPATI MLMA*

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

Nº de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados S/. 24.00 Recibo: 2017-363-00008795

Total de Derechos: S/. 24.00



JUAN JOSE JANAMPA CRISTOBAL
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Verificado y expedido por JUAN JOSE JANAMPA CRISTOBAL, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 13:56:22 horas del 10 de Marzo del 2017.